

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 595

VALPARAÍSO, 3 de marzo de 2021.

VISTOS:

a) El Decreto Exento Nº 2655, de fecha 6 de junio de 2019, que crea el Programa de Magíster en Toxicología y el Grado Académico correspondiente, adscrito a la Facultad de Farmacia.

b) El Decreto Exento Nº 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento Nº 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

c) El Decreto Exento Nº 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

d) El Oficio Nº 23, de fecha 24 de febrero de 2021, de la Señora Decana de la Facultad de Farmacia, solicitando fijar los aranceles correspondiente al, año 2021 del Programa de Magíster en Toxicología y los descuentos considerados a otorgar sobre el arancel.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nº 6 y en el D.F.L. Nº 147, del Ministerio de Educación Pública, ambos de 1981; en el D.U. Nº 1253 de 2017 y el Decreto Tra Nº 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes al año 2021 del Programa de Magíster en Toxicología, adscrito a la Facultad de Farmacia.

Derecho Básico de Matrícula Anual:	\$ 112.500.-
Arancel Diferenciado Anual	\$ 2.250.00.-
Arancel Diferenciado Total:	\$ 4.500.000.-

2) El arancel total a que se refiere el Nº 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

4) **AUTORIZASE** a la Decana de la Facultad, para que mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Postgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, siempre que no se perjudique la viabilidad presupuestaria del programa, el siguiente beneficio:

- a) 2 Becas de exención arancelaria de un 100% a estudiantes articulados de la Universidad de Valparaíso.
- b) 2 Becas de exención arancelaria de un 50% a estudiantes articulados de la Universidad de Valparaíso.
- c) 2 Becas de exención arancelaria de un 25% a profesionales por retribución de campo clínico con convenio docente asistencial.
- e) 2 descuentos de un 25% a licenciados o titulados de cualquier universidad nacional o extranjera.

5) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, **Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103** "Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros" y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301 "Aranceles por cursos de postgrado"; Centro de Responsabilidad N° 316132022**, del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL RECTOR",

Carlos
Reinaldo
Becerra
Castro

Firmado
digitalmente por
Carlos Reinaldo
Becerra Castro
Fecha: 2021.03.07
11:02:11 -03'00'

CARLOS BECERRA CASTRO
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

CBC//APE/DCC/AMD/fhu.

ANTONIO
PEÑAFIEL E.

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA – PRO – RECTORIA - SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORIA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO - DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DECANA FACULTAD DE FARMACIA – SECRETARIO FACULTAD – DIRECTORA DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE FARMACIA- DIRECTORA DEL PROGRAMA - COORDINADOR ADMINISTRATIVO - OFICINA DE PARTES.

Daniela Cuadro

mié, 3 mar 17:19
(hace 4 días)

para marcela, mí

Estimada Fabiola he revisado la corrección a la Resolución Exenta N° 595 que fija el arancel correspondiente a la versión año 2021, del Programa **Magíster en Toxicología**, que imparte la Facultad de Farmacia, y doy mi visto bueno para continuar con su tramitación.
Atentos saludos,

Angélica Mosqueda

mié, 3 mar 21:47
(hace 4 días)

para antonio, carlos, Maria, maritza, Scarlett, mí, Daniela, marcela

Estimada Fabiola:
He revisado el documento modificado y doy mi VB a la REXE N°595 que fija arancel año 2021 del Programa Magíster en toxicología.

Un saludo cordial

Dra. Angélica Mosqueda Díaz.
Directora General de Posgrado y Postítulo,
Universidad de Valparaíso